

Expediente número: 1106/98
 Actor: M.^a Sonia Sevilla Olivenza.
 Demandado: Autoescuela Guillermo.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n (esquina Avda. de España, 12).
 Día: 22-9-98. Hora: 10:00 h.

Mérida, 13 de agosto de 1998.

El Director General de Trabajo,
 (Orden de 13 de julio de 1998, D.O.E. n.º 82),
 VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ILMA. SRA. DIRECTORA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
 EN BADAJOZ

RESOLUCION de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 1160/98.

Expediente número: 1160/98
 Actor: Juan Martínez Carozo.
 Demandado: María Luna Doncel.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n (esquina Avda. de España, 12).
 Día: 24.9.98.
 Hora: 9:00 h.

Mérida, 3 de agosto de 1998.

El Director General de Trabajo,
 (Orden de 13 de julio de 1998, D.O.E. n.º 82),
 VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ILMA. SRA. DIRECTORA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
 EN BADAJOZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva de la Vera.

Visto el escrito presentado con fecha 29 de marzo de 1998 por D.^a M.^a Evangelina Sánchez Rodríguez en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva de la Vera, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que, recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines y, una vez completa la documentación requerida al solicitante en lo que se refiere a la resolución del órgano de gobierno competente en la que se acuerda instar la iniciación así como la certificación expedida por el Secretario de la entidad, acreditativa del número de habitantes, y habiendo recabado de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud, se procedió a la apertura de un periodo de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de junio de 1998.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de abril de 1998 por el Servicio Territorial de Bienestar Social de Cáceres se acordó la acumulación al presente procedimiento de la solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Aldeanueva de la Vera presentada por D. Andrés Vega Cruz, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del Decreto 121/1997 y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que en fechas 1 de julio y 29 de junio de 1998 han tenido entrada en esta Consejería escritos de alegaciones, en el trámite de información pública, presentados por el Iltr. Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres y por D.^a Antonia Bermejo Albarrán, respectivamente, en los cuales se oponen a la solicitud presentada por la Sra. Sánchez Rodríguez.